



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

CIRCULAR 37/2015

NORMAS DE USO DEL EQUIPAMIENTO FEDERATIVO PARA JUGADORES SUB-25

Generalidades:

- La F.G.G. dispone de diferente material e indumentaria deportiva para el equipamiento de los jugadores/as de categoría Sub-25 que le representen en las diferentes competiciones oficiales tanto a nivel individual como por equipos, y para aquellos incluidos en el Programa de Tecnificación de la F.G.G.
- Será la F.G.G. quien decidirá qué competiciones son merecedoras de la entrega de este material, entre ellas, todos los Campeonatos Nacionales e Internacionales organizados por la R.F.E.G. y las competiciones por equipos que convoque la F.G.G.
- La entrega del material se realizará cuando, en competiciones individuales el jugador/a esté admitido para participar, y en competiciones por equipos cuando haya confirmado su participación a la F.G.G. A los participantes en los clinics del Programa de Tecnificación se les entregará el primer día que acudan a uno.
- El material deportivo entregado a cada jugador/a es propiedad de La Federación Gallega de Golf durante dos años desde la entrega del mismo. Transcurrido este periodo, el material será definitivamente de cada jugador/a con el único compromiso de no cederlo a terceros sin el conocimiento y aprobación de la F.G.G.
- El material entregado a los jugadores/as, mientras sea propiedad de la F.G.G, es la Equipación Oficial, y no debería usarse en torneos comerciales salvo previa autorización por parte de la misma.
- Cada jugador/a **debe disponer**, según para qué competición o clinic, el material que se enumera en las siguientes listas. En el caso en el que, una vez convocado/a o admitido/a, no dispusiese del mismo debe comunicar a la Federación las necesidades de reposición para que su envío.
- Cada jugador/a debe comunicar a la F.G.G., si se produjese, la pérdida o deterioro del material cedido, en cuyo caso decidirá si procede su reposición.
- Las solicitudes de material deben realizarse vía mail a la F.G.G., como muy tarde a fecha de publicación de admitidos en la competición. La no solicitud en tiempo y forma del material en cuestión exime a la F.G.G. de la obligación de entregarlo al jugador.

● Relación de material en función de la competición:

a) Participantes en Campeonatos Nacionales Interautonómicos:

- 4 polos
- 1 jersey
- 1 chaleco
- 1 cortavientos
- 1 gorra
- 1 bolsa de palos

A todos los integrantes del equipo se les entregará, como premio a su participación, un par de zapatos Federativos.





Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 37/2015

b) Participantes en otras competiciones de equipos (Cuadrangular, Match y/u otros desplazamientos de equipo)

- 1 polo para cada día de competición
- 1 Jersey
- 1 chaleco
- 1 Cortavientos

c) Participantes en Campeonatos de España Individuales, Puntuables Nacionales y competiciones oficiales internacionales:

- 1 polo al menos para el último día de competición. Los que dispongan previamente de polos de la F.G.G. deberán competir con ellos todos los días posibles.

d) Asistentes a clinics de Seguimiento:

- 1 polo
- 1 jersey
- 1 chaleco

e) Asistentes a clinics de Transición:


- 1 polo
- 1 jersey

f) Asistentes a clinics de Jóvenes Promesas:

- Polo jóvenes promesas

Nota 1: En todos los casos es obligatorio asistir a todas las convocatorias con pantalón o bermuda de color beige salvo que se indique expresamente lo contrario. El incumplimiento de la norma de vestimenta debe de estar debidamente justificada y puede ser considerado como infracción a las normas de etiqueta, aplicándose en dicho caso el régimen amonestador aprobado por el Comité Técnico Juvenil.

Nota 2: Para la obtención de subvenciones por participación en competiciones individuales, **es condición el cumplimiento de lo marcado en el apartado c) de la presente circular**, debiendo acreditarlo el jugador/a formalmente a través de los medios que disponga si fuese requerido para ello por parte de la F.G.G.


A Coruña, 15 de septiembre de 2015
SECRETARIO GENERAL
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF